

**ACTA Nº 2/2016
COMISION PARA EL SEGUIMIENTO DEL EMPLEO**

POR LA DIRECCION:

D. Carlos Pelegrín Fernández López
D. Luis Pérez Capitán

En Madrid, a las 9:30 horas del día 8 de junio de 2016, se reúnen los representantes de la Dirección y de los Trabajadores, al margen mencionados, miembros de la Comisión para el Seguimiento del Empleo.

POR LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES:

D. Carlos Borrueal Muela
D. Manuel Cañizares Sánchez

ACUERDAN

1. Sin perjuicio de las facultades que otorga a la empresa el artículo 41 párrafo 3 del XX Convenio Colectivo de Tierra en materia de contratación temporal, en cuanto a los trabajadores incorporados en la relación ordenada de personal temporal desde el 15 de junio del 2014, el llamamiento se realizará por el orden y prevalencia que se establezca por la empresa, cumpliéndose con la legislación vigente en cada momento en materia de contratos temporales con el fin de evitar irregularidades al respecto.
2. El procedimiento anteriormente señalado será de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2017. Será prorrogable de forma tácita por períodos anuales, salvo denuncia por cualquiera de las dos partes, con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de vencimiento del período inicial o de cualquiera de las prórrogas posteriores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se firma la presente acta, en el lugar y fecha indicados.

